



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20204260010361**

Fecha: **20/05/2020**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor:

JUAN CARLOS GÓMEZ

Asunto: Radicado SSPD No. 20205290547552. Fecha: 07/05/2020. Respuesta de E.S.P.  
Radicado SSPD No. 20204260004771. Fecha: 19/03/2020. Requerimiento a E.S.P.  
Te resuelvo. Rad No. 25756018985243467. Requerimiento EMPRESA IBAGUEREÑA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P. OFICIAL - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL.

Respetado señor:

Mediante el radicado del asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió respuesta de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P. OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P.-OFICIAL., a la petición formulada por usted, en la que denuncia, alcantarilla sin tapa, ubicada en la carrera 9 No. 41-01 en la ciudad de Ibagué–Tolima.

En este contexto, tomando en consideración que, la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación del servicio público de alcantarillado, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este ente de vigilancia y control mediante Radicado SSPD No. 20204260004771. Fecha: 19/03/2020. Requirió a la empresa IBAL S.A. E.S.P.-OFICIAL., con el propósito que brinde solución de fondo a la problemática.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso, que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

En ese sentido, el prestador del servicio mediante el oficio como se describe en asunto, dio respuesta a nuestro requerimiento informando que:

*"(...) Me permito informar que el Grupo Gestión de Alcantarillado realizó visita técnica en el sector de la carrera 9 #41-01 la cual evidenció lo siguiente:*

*VISITA\_TECNICA\_ALCANTARILLADO: Antonio Castillo*

*FECHA 4/20/2020 10:39 a. m.*

*NOMBRE DEL FUNCIONARIO Antonio Castillo*

*DIRECCION Carrera 9 # 41-01. BARRIO Calarcá*

*Otro elemento Comuna 4*

*Visita solicitada por Oficina de alcantarillado*

*OBSERVACIONES\_ Se realiza visita técnica y se verifica que los pozos de inspección y sumideros del sector tienen las tapas y rejillas en buen estado. (...)" (sic).*

*(...) Por lo anteriormente expuesto no se encontró en el sector de la carrera 9 # 41-01 Barrio Calarcá ningún pozo sin tapa y los sumideros se encuentran con las rejillas correspondientes. (...)"*

Para solucionar de fondo la problemática, la empresa envió orden de trabajo por las acciones ejecutadas, y registro fotográfico, donde se evidencia, lo afirmado por la E.S.P.

Así las cosas, atendiendo al principio de buena fe y de confianza legítima, de acuerdo con los elementos de prueba aportados a la presente actuación administrativa, esta Coordinación, encuentra que la empresa ha atendido el requerimiento del peticionario, ya que, de acuerdo a la respuesta enviada por la E.S.P., señaló que hizo visita y que en el lugar los pozos y sumideros cuenta con sus tapas respectivas y en buen estado.

Por lo anterior, la respuesta ofrecida por la empresa resulta satisfactoria, toda vez que se atendió los cuestionamientos formulados por esta Entidad de vigilancia y control.

En este contexto, estamos dando por atendida y tramitada, la queja presentada ante esta Superintendencia a través del Radicado SSPD Te resuelvo. Rad No. 25756018985243467, no sin antes manifestarle que, la Superservicios continuará atenta a que los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa IBAL S.A. E.S.P-OFICIAL., sean prestados a los usuarios con criterios de calidad y eficiencia y de encontrar alguna trasgresión a la ley, adoptará las medidas de control a que haya lugar en el marco de los funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



**OLGA ROCÍO YANQUEN CARO**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata de Acueducto y Alcantarillado

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Radicado SSPD No. 20205290547552.  
Proyecto: Álvaro E Sosa Z. Prof. Esp. GRIAG  
Expediente Virtual: 2020420351600041E Y 202042635160004E